

cemento y parte de mosaicos, con anexos de madera y blocks, valoradas en la suma de RD\$3,000.00, en favor de señor Eusebio Reynoso. La referida operación de venta se hará por la expresada suma de RD\$3,000.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4484, que autoriza al Ayto. del Municipio de Padre Las Casas a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9324, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4484

VISTA el acta Nº 3, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas, en fecha 16 de febrero de 1967;

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de conformidad con la Ley Nº 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Padre Las Casas a vender en favor del señor Ho-

racio Encarnación, el solar N° 6 de la Manzana N° 25, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con un área de 260.19 metros cuadrados, por el precio de RD\$390.28. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4485, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4485

VISTAS las Actas Nos. 23-73 y 42—73 de fechas 2 de agosto y 18 de diciembre de 1973, correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, en las fechas antes indicadas;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del